

ACTA N° 2.459

En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las nueve horas del día veintiséis de junio de dos mil seis, se reúnen en la Sala de Acuerdos de la Presidencia del Excelentísimo Superior Tribunal de Justicia el Señor Presidente Dr. Héctor Tievas y los señores Ministros Dres. Eduardo Manuel Hang, Arminda del Carmen Colman, Ariel Gustavo Coll y Carlos Gerardo González, a fin de considerar: PRIMERO: RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA: En virtud de lo dispuesto en el Art. 29 inc.10° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la Presidencia ha dictado las siguientes Resoluciones del Registro de la Secretaría de Gobierno: 1°) N° 284/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la agente Natalia Rejala licencia por enfermedad de largo tratamiento, del 6 al 20 de junio del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del R.I.A.J. 2°) N° 289/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede a la agente Carmen Beatriz Sbardella licencia por enfermedad de largo tratamiento, del 20 de junio al 4 de julio del presente año, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 del R.I.A.J. 3°) N° 293/06 – Sec. Gob. Sup.- En virtud de la cual se concede al Dr. Dardo Ortiz licencia del 21 junio al 5 de julio del corriente año, en concepto de compensatoria de la Feria Judicial Ordinario 2.005, prorrogándose los días de ferias adeudados hasta fecha a determinar, los que deberán ser usufructuados durante el año en curso. Todo lo cual, ACORDARON: Tener presente y aprobar lo actuado. SEGUNDO: Expte. N° 12/06, reg. de la Sec. de Rec. Del S.T.J., caratulado “Ministro Dr. Ariel Gustavo Coll s/ Pedido de Informes”: Y VISTOS: Las actuaciones presentadas y el informe del Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 3 sobre el estado de la causa tramitada bajo el N° 66, año 2.005; y considerando que este Tribunal ya ha impartido instrucciones sobre la aplicabilidad del artículo 190 del Código Procesal Penal, ACORDARON: Hacer saber al Sr. Juez de Instrucción y Correccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, que tanto en el caso planteado como en los demás en trámite ante su Juzgado, deberá ajustar su proceder al artículo 190 y concordantes del Código Procesal Penal, conforme a las consideraciones expuestas en el Acta N° 2.458 punto 2°, a la cual corresponde remitirse íntegramente. TERCERO: “Primer Encuentro Internacional (Argentino - Paraguay) sobre Secuestros Extorsivos y Contrabando”: Visto la invitación cursada por el Ministerio Público Fiscal Federal para participar en el encuentro de mención en el epígrafe, dirigido a Magistrados del Poder Judicial, Ministerio Público Fiscal y Fuerzas Especiales de Seguridad, a realizarse los días 3 y 4 de julio del corriente año en el Círculo de Suboficiales de Gendarmería Nacional de la ciudad de Formosa, ACORDARON: Tener presente y dar difusión al evento mencionado. CUARTO: Cobertura de Vacante en el cargo de Secretario de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial: Y VISTOS: Que se encuentra vacante el cargo de Secretario en el Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, por la renuncia de la Dra. Alicia Teresita Argañaraz (V.

Acta N° 2.457, punto 4º) y con el objeto de una correcta evaluación de los postulantes, ACORDARON: 1) Disponer la apertura de Registros de Aspirantes al cargo antes indicado, donde deberán inscribirse los postulantes al mismo que posean título de Abogado, Escribano o Procurador. 2) Los aspirantes deberán acreditar indefectiblemente haber aprobado los cursos para Secretarios organizados por el Centro de Capacitación Judicial. 3) En el caso de los aspirantes que no pertenezcan al Poder Judicial, podrán adjuntar los antecedentes que consideren necesarios. 4) Respecto a los aspirantes que ya pertenecen al Poder Judicial, se tomarán en cuenta las constancias de sus respectivos legajos. 5) Fíjase como fecha límite para la inscripción el día 7 de julio de 2.006 a las 12,30 horas. 6) Tome intervención Secretaría de Gobierno y dése a publicidad. Testimóniese y hágase publicar en todas las Mesas de Entradas. QUINTO: Cronograma de Autoridades de FERIA: Visto el cronograma de autoridades de feria presentado por los titulares de los Juzgados de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial, ACORDARON: Apruébese el cronograma de autoridades de feria para el fuero de Instrucción y Correccional de la Primera Circunscripción Judicial presentado por los Señores Magistrados, el que pasa a formar parte del presente Acuerdo como Anexo I. En todos lo casos, el Juez de Instrucción y Correccional de feria quedará a cargo del fuero de Menores y de Ejecución Penal. SEXTO: Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Dra. Claudia Pieske de Consolani s/ Pedido: Visto la Nota N° 4012/06 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual, invocando razones de servicio, solicita que se le prorrogue el usufructo de la licencia compensatoria de feria cuyo vencimiento opera el 30 de junio del corriente año, ACORDARON: Prorrógase como se solicita, debiendo usufructuarla antes del 30 de septiembre de 2.006. SÉPTIMO: Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Dra. María Eugenia García Nardi s/ Pedido: Visto la Nota N° 4379/06 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual, invocando razones de servicio, solicita que se le prorrogue el usufructo de la licencia compensatoria de la feria invernal, ACORDARON: Prorrógase como se solicita, debiendo usufructuar los días pendientes antes del 30 de diciembre de 2.006. OCTAVO: Sra. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Dra. María Eugenia García Nardi s/ Pedido: Visto la Nota N° 4377/06 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita se designe como Secretaria de la Feria del Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores N° 7 de El Colorado a la Procuradora Alejandra Giotta, ACORDARON: Hacer lugar como se solicita, disponiendo que la Procuradora Alejandra Giotta preste servicios en el Juzgado Civil, Comercial, del Trabajo y de Menores de El Colorado, durante la Feria Judicial de Invierno de 2.006. NOVENO: Sr. Director del Cuerpo Médico Forense, Dr. Juan Carlos Acosta Ferreyra, s/ Pedido: Visto la Nota N° 4227/06 presentada por el mencionado Director, en virtud de la cual solicita que no se afecten Psicólogos ni Psiquiatras como personal de feria para la Feria Judicial de Invierno del presente año, sin perjuicio de que en caso de ser necesario se disponga la interrupción de feria para el profesional que corresponda, ACORDARON: Hacer lugar a lo peticionado. DÉCIMO: Sra. Juez

del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Dra. Vanessa J. A. Boonman s/ Pedido: Visto la Nota N° 3345/06 presentada por la mencionada Magistrada, en virtud de la cual solicita autorización para desempeñarse como docente tutor en la carrera de abogacía dictada por la Universidad Católica de Salta, a cuyo fin explica que, en razón de que las tutorías de las materias de las que estará a cargo se dictan en horario nocturno, no se verán comprometidas sus tareas específicas referentes al cargo, ACORDARON: Autorizar como se solicita. DÉCIMO PRIMERO: Expte. N° 55/06, del reg. de la Sec. de Gob. del S.T. J., caratulado: "Sra. Juez de Paz de Clorinda s/ Informe sobre Delegación Vecinal N° 1": Visto las actuaciones mencionadas en el epígrafe, iniciadas a raíz de la denuncia formulada por la Sra. Juez de Paz de Menor Cuantía de Clorinda, por irregularidades en orden al funcionamiento de la Delegación Vecinal N° 1, ACORDARON: Atento a las actuaciones labradas: 1) Proceder al descuento de los días no trabajados por parte del Delegado Vecinal N° 1 de la Ciudad de Clorinda, Sr. Héctor Rubén Suárez y el agente Saturnino Sotogay. 2) A los fines del control de asistencia, encomiéndose a la Sra. Secretaria del Juzgado de Menores de Clorinda que efectúe el control estricto sobre la apertura y cierre de la Delegación Vecinal N° 1 de Clorinda, como así de la debida asistencia del personal, debiendo informar a la Sra. Juez de Paz de Clorinda cuando advierta alguna irregularidad. 3) Reitérese al Sr. Delegado Vecinal N° 1 que *nunca* debe permanecer cerrada la dependencia durante días y horas hábiles. DÉCIMO SEGUNDO: Agente Pabla Pereira s/ Pedido: Visto la Nota N° 3942/06 presentada por la mencionada agente, en virtud de la cual solicita jerarquización por título de conformidad con lo normado por el artículo 67 del R.I.A.J., a cuyo fin adjunta fotocopia certificada del Diploma de Contador Público expedido por la Universidad Nacional de Formosa, ACORDARON: Hacer lugar como se solicita, en atención al título presentado y lugar donde la agente presta servicios. En consecuencia, jerarquícese a la agente Pabla Pereira en el cargo de Oficial del Escalafón Administrativo, a partir de la fecha de su presentación (9 de junio de 2.006). DÉCIMO TERCERO: Rectificación Punto 18° del Acta N° 2.457: Visto el informe del Sr. Secretario de Gobierno, del que surge que se incurrió en un error material en la fijación del período de la licencia otorgada a la agente María Cristina Peralta mediante el Acta mencionada en el epígrafe, como asimismo atendiendo a las constancias de la concesión de dicha licencia, ACORDARON: Rectificar el Punto 18° del Acta N° 2.454, estableciendo que la licencia otorgada a la agente María Cristina Peralta comprende desde el 16 de junio hasta el 15 de julio de 2.006. DÉCIMO CUARTO: Sra. Juez del Juzgado de Instrucción y Correccional N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, Dra. Ángela Carmen Doldan s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por la mencionada Magistrada, como asimismo los informes del Cuerpo Médico Forense y de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la Dra. Ángela Carmen Doldan desde el 30 de junio hasta el 29 de julio de 2.006 (art. 49 del R.I.A.J.). Sin perjuicio de ello, encomiéndose al Sr. Director Médico que disponga la realización de una Junta Médica a la Dra. Ángela Carmen Doldan, antes del vencimiento de la licencia que

por este punto se concede. DÉCIMO QUINTO: Agente Liliana Cáceres s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por la mencionada agente, como asimismo los informes del Cuerpo Médico Forense y de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Liliana Cáceres desde el 25 de junio hasta el 24 de julio de 2.006 (art. 49 del R.I.A.J.). DÉCIMO SEXTO: Agente Elvia Esther Cardozo s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por la mencionada agente, como asimismo los informes del Cuerpo Médico Forense y de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Elvia Esther Cardozo desde el 15 de junio hasta el 14 de julio de 2.006 (art. 49 del R.I.A.J.). DÉCIMO SÉPTIMO: Agente Alodia Carmen Chávez de Lovera s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por la mencionada agente, como asimismo los informes del Cuerpo Médico Forense y de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente Alodia Carmen Chávez de Lovera desde el 7 de junio hasta el 6 de julio de 2.006 (art. 49 del R.I.A.J.). DÉCIMO OCTAVO: Agente María Inés Cáceres s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por la mencionada agente, como asimismo los informes del Cuerpo Médico Forense y de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento a la agente María Inés Cáceres desde el 16 de junio hasta el 15 de julio de 2.006 (art. 49 del R.I.A.J.). Asimismo y en atención al carácter permanente de la dolencia, intímase a la misma a iniciar el trámite jubilatorio correspondiente. DÉCIMO NOVENO: Agente Edgardo Hernán Cecotto s/ Historia Clínica: Visto la Historia Clínica presentada por el mencionado agente, como asimismo los informes del Cuerpo Médico Forense y de la Dirección de Recursos Humanos, ACORDARON: Téngase por concedida licencia por enfermedad de largo tratamiento al agente Edgardo Hernán Cecotto desde el 22 de mayo hasta el 20 de junio de 2.006 (art. 49 del R.I.A.J.). Todo lo cual dispusieron y mandaron se dé cumplimiento, ordenando se comunique a quienes corresponda y registre.-

HÉCTOR TIEVAS**EDUARDO MANUEL HANG**

Acuerdo 2459

Categoría: Acuerdos

Publicado: Jueves, 12 Febrero 2009 11:07

ARMINDA DEL CARMEN COLMAN

ARIEL GUSTAVO COLL

CARLOS GERADO GONZALEZ